

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 05 AGO 2021

Proceso N° 2018 - 00021

Teniendo en cuenta que la Dra. Maga Lizeth Tibavizco Sánchez, es la apoderada de todos los herederos interesados en el presente proceso, es decir se entiende que la petición hecha corresponde a todos ellos y que de acuerdo con lo expresado en el memorial presentado, folio 138, en el cual informa que tanto la sentencia con su aclaración fue debidamente protocolizada conforme a lo ordenado, es del caso dar aplicación a lo normado en el Art. 518 del C.G.P.

En consecuencia el Despacho aprueba la partición adicional de los bienes relacionados en el memorial visible a folios 131 y siguientes. Igualmente se ordena que se adjunten todos los documentos relacionados en la norma en comento y se proceda a su registro.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 10. Hoy 06 AGO 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.